



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 034/19MAR021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las diez horas del día 14 de abril de 2021, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 034/19MAR021**, en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número relacionada con el requerimiento siguiente:

"Listado de personas que durante el presente año 2021 están a cargo de hacer investigación (cargos de investigador / técnico / analista) que trabajan actualmente en el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), especificando para cada uno de ellos la siguiente información:

- 1- *Nombre completo de la persona*
- 2- *cargo*
- 3- *descripción del cargo*
- 4- *si su contrato es permanente, temporal o por proyecto*
- 5- *departamento / unidad en que trabaja*
- 6- *Nombre del Jefe / Director / Coordinador del Departamento / unidad*
- 7- *Correo electrónico del Jefe / Director / Coordinador del Departamento / unidad*
- 8- *áreas en las que realiza la investigación (por ejemplo: economía, psicología, pobreza, derecho, seguridad, etc.)*
- 9- *correo electrónico*
- 10- *teléfono de contacto*

Favor entregar la información en formato Excel."

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por la solicitante, acorde a los parámetros de la LAIP, se dio inicio al procedimiento para obtener el consentimiento de conformidad a lo señalado en los artículos 25 y 33 de la misma ley, en relación al art. 40 inc. 2° del Reglamento relativo

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

al consentimiento para revelar información confidencial, concediéndoseles audiencia para que expresaran si autorizaban la entrega de la información confidencial solicitada por la inquiriente, relativa a los numerales 1- y 6- según dicha solicitud:

*“Listado de personas que se encargan de hacer investigación (cargos de investigador / técnico / analista) que trabajan actualmente en el **Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE)**, especificando para cada uno de ellos la siguiente información:*

- 1- *Nombre completo de la persona*
- 6- *Nombre del Jefe / Director / Coordinador del Departamento / unidad”*

En la audiencia concedida en fecha 08ABR021, se les informó del proceso iniciado a solicitud de la señora Calderón Martínez, de los derechos que la LAIP le reconoce, y que la información solicitada será entregada solo si el personal expresamente brinda su consentimiento para hacerlo, a lo que manifestaron de forma clara y espontánea **“que no autorizan se entregue su información confidencial a la señora Calderón Martínez”**.

Con relación a los nombres del personal que se encargan de hacer investigación y que trabajan actualmente en el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), de conformidad a la resolución de las once horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de apelación con referencia 21-20-RA-SCA, estableció *“que al tratarse de información relativa a nombres y demás datos personales de los servidores públicos, no es necesario una reserva de información pues tal información ya se encuentra restringida según los supuestos legalmente establecidos ya que, los empleados públicos”*, aun cuando sus labores de colaboración tienen una incidencia en el ejercicio de la función pública, las mismas siempre se encuentran supeditadas a la decisión final y exclusiva de los funcionarios. Tal circunstancia es la que precisamente no denota una razón suficiente para vulnerar el derecho a la protección de los datos personales de los empleados públicos.

Consecuentemente y con base al art. 25 LAIP, la negativa de entrega de la información por parte de los titulares limita a esta Oficina de Acceso a la Información Pública en lo relativo a los numerales 1- y 6-, por las razones antes expuestas.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

No obstante las valoraciones anteriores, resulta procedente la entrega de la información de acuerdo a documento en formato Excel adjunto al presente el cual se encuentra marcado con SHA y relacionada a los puntos siguientes:

SHA-256: ba521e2c42bd6beeedd3484c82b7f8e14da2458947311c6fde57f17c5b467b3e

- 1- Cargo
- 2- Descripción del cargo
- 3- Si su contrato es permanente, temporal o por proyecto
- 4- Departamento / unidad en que trabaja
- 5- Correo electrónico del Jefe / Director / Coordinador del Departamento / unidad
- 6- Áreas en las que realiza la investigación (por ejemplo: economía, psicología, pobreza, derecho, seguridad, etc.)
- 7- Correo electrónico
- 8- Teléfono de contacto.

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la ciudadana el contenido de esta resolución.
2. Entréguese la información descrita en la presente resolución.
3. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.


JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ RBAH/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv